



San José de Cúcuta, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE: YAMILE AMPARO INFANTE CARRILLO
PERSONA EN DISCAPACIDAD: CHIQUINQUIRÁ COLMENARES DE INFANTE
RADICADO: 54 001 31 60 004 2019 00 482 00 (16.460).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, presentada por **YAMILE AMPARO INFANTE CARRILLO**, a través de apoderado judicial, respecto de su señora madre, **CHIQUINQUIRÁ COLMENARES DE INFANTE**, por cuanto presenta discapacidad mental por DEMENCIA TIPO ALZHEIMER

Como quiera que en audiencia anterior se requirió al apoderado de la señora YAMILE AMPARO INFANTE CARRILLO, para que informe a este Despacho el estado actual del proceso de Sucesión del causante FREDY ORLANDO INFANTE COLMENARES, el juzgado donde se adelanta y número de radicado, sin que hasta el momento haya cumplido, nuevamente se requiere a fin de que cumpla con la orden dada.

Con el fin de oír en interrogatorio a la demandante, **YAMILE AMPARO INFANTE CARRILLO** y en declaración a **WILLIAM MARTIN INFANTE COLMENARES, JESUS OMAR INFANTE COLMENARES y MARTHA LUZ INFANTE COLMENARES**, conforme al Art. 392, inciso 2° del C.G.P., se fija el día veintinueve **(29) de julio de 2021 a las dos y treinta (2:30) de la tarde.**

Se pone de presente a las partes, que en aplicación al Art. 7 del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará de manera virtual, y obtenido el link de la audiencia se comunicará a los correos electrónicos suministrados.

Exhórtese a la parte interesada la carga procesal que le corresponde, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 78 numeral 11 del C.G.P. y garantice la conexión de sus prohijados, allegando al juzgado constancia del envío de las comunicaciones. Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Notificar a la señora Procuradora de Familia del presente auto, a través del correo electrónico.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ